

## **RESOLUCIÓN N° 51/25**

Rauch, 18 de marzo 2025

-----VISTO: La solicitud del Sr. Faccio Néstor Osvaldo D.N.I N° 17.210.350 por la cual solicita se otorgue un subsidio no reintegrable.

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Faccio Néstor Osvaldo D.N.I N° 17.210.350, domiciliado en Pasaje Darros casa N° 15 manifiesta que debe abonar un examen clínico con el Hematólogo Dr. Nequen Darío por un monto total de \$ 49.500 el cual no está en condiciones económicas de poder afrontar.-

Que, por ello, el Sr. Faccio Néstor Osvaldo solicita un subsidio no reintegrable por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49500).

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder al Sr. Faccio Néstor Osvaldo D.N.I N° 17.210.350 un subsidio no reintegrable en carácter de excepción por la suma de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500) el cual se hará efectivo mediante la entrega de cheque a nombre de su concubina Sra. Yamile Cabrera DNI N° 24.343.429.-

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 52/25

Rauch, 20 de marzo 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Subdirectora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521.

El Decreto 244/25.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la subdirectora del Hospital Dra. Silvana Haydee Elisio solicita se le concedan siete (7) días corridos de licencia por descanso anual correspondientes al año 2024, a partir del día 25 de marzo del corriente año.

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Tener presente la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024 concedida mediante Decreto N° 244/25 a la Subdirectora del Sistema de Salud Municipal Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521 por el término de siete (7) días a partir del 25 de marzo del corriente año.

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCION 53/25

Rauch, 25 de marzo 2025

-----VISTO El Decreto N° 253/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La nota presentada por la agente Sra. Silvestri Juliana del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en los vistos, la agente municipal Silvestri Juliana, quien pertenece a la planta de personal temporario en carácter de mensualizada, desempeñando tareas de Enfermera en el ente descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, revistando en la categoría 12 con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, solicita se deje sin efecto a partir del 1 de abril del corriente año su licencia sin goce de haberes otorgada mediante el Decreto N° 7/25, la que tenía vigencia hasta el 15 de octubre del corriente año.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.-

Que, así, el cese de la licencia fue aceptada mediante Decreto 253/25.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 7/25 a la agente municipal Juliana Silvestri, D.N.I. N° 33.917.943, Legajo de Personal N° 382 dependiente del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, reintegrándose el día 1 de abril del corriente año.-

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## **RESOLUCIÓN N° 54/25**

Rauch, 27 de marzo de 2025

-----VISTO: El acto de inauguración del Centro de día de Salud Mental a realizarse el día 27 de marzo del corriente año.

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que está previsto para el día de la fecha realizarse el Brindis de inauguración del Centro de día de Salud Mental en calle 9 de Julio 275.

Que a tales fines se autoriza a la Oficina de Compras a abonar los gastos que se originen con motivo del acto de inauguración de la institución mencionada.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

Artículo N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a abonar los gastos que se originen con motivo de inauguración del Centro de día de Salud Mental a llevarse a cabo en fecha 27 de marzo del cte. año.

Artículo N° 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 55/25

Rauch, 28 de marzo 2025

-----VISTO: El decreto 5/24 y 254/25

La Resolución N° 1/25 de este organismo.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 7/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Sistema de Salud, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.

Que conforme Decreto N° 254/25 a partir del corriente mes registrá la nueva escala salarial con un incremento del (3,5%) sobre la base del haber del mes de febrero.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores municipales acordaron un nuevo aumento salarial.-

Que según el Decreto N° 7/25 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVE

Artículo N° 1: Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes conforme los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente:

- **BRANCHESI**, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos setecientos ochenta y seis mil (\$786.000.00).
- **DOS SANTOS**, Antonella Magali, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ochenta y cuatro mil ciento catorce con nueve centavos. (\$1.084.114,09).

- **LASARTE**, Luciana Gisele, D.N.I. N° 34.961.235, Leg. N° 640, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres con diecinueve centavos. (\$1.690.643,19).
- **MACAGNO**, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con quince centavos. (\$1.058.851,15).
- **MONGE**, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos novecientos treinta y cinco mil catorce con ochenta y seis centavos. (\$935.014,86).
- **TAMBELLA**, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos novecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos. (\$926.494,75).
- **VELEZ**, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos dos millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos veintinueve noventa y seis centavos (\$2.414.429,96).

**Artículo N° 2:** Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 56/25

Rauch, 28 de marzo 2025

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 41/25.

El Decreto 254/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 254/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 3,5% sobre los valores del básico de febrero de 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de marzo del año 2025 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallarán: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:**

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorios Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor de 7 guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Guardia Enfermería:** Se abonará por tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.-
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos Pasiva:** Corresponde a las prestaciones por guardias pasiva semanales brindado por técnicos del servicio de Radiología.-
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual por cubrir en forma pasiva la función de supervisora del servicio de maestranza.-
- **Guardia técnico Cirugía y Esterilización:** Se abonara un importe semanal por servicios de enfermería en Cirugía y Esterilización.-

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe semanal por prestar servicios de higiene en Sala de partos y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.-
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Área mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.

1300	GUARDIAS UTI SEMANAL	8	6.31%	\$ 393,595.18	09	Martínez José
					28	Forconi Darío
					45	Ávila Omar
1305	GUARDIA UTI FERIADO	9	6.56%	\$ 440,337.74	09	Martínez José
					45	Ávila Omar
1310	Guardia farmacia	6	.70%	\$ 30,553.68	61	Portilla Verónica
					85	Gómez G. Karina
1312	guardia admisión	1	2.11%	\$ 55,224.63	58	Scatazza Stella maris
					03	López amparo
					12	Valenzuela Natalia

				04	Crocci Florencia
				21	Rosales Pilar
1313	guardia administrat Cesorim	1 6.20%	\$ 73,876.05	19	Villamonte Carla
1315	GUARDIA LABOR.BIOQUIM	2 41.00%	\$ 1,099,020.25	92	Juanolo Karina
				89	Gutiérrez Vedia Alejandro
				13	Rodríguez Pagani Virginia
1320	Guardia Laborat Técnicos Pasiva	1 2.40%	\$ 56,547.10	28	Celiberti Natalia
				21	Torrano Nicolas
				44	Islas Florencia
1330	GUARDIA PSIQUIATRIA	2 6.70%	\$ 121,758.68	25	Garcia Diego
1340	GUARDIAS TOCOGINECO SEMANTAL	5 3.20%	\$ 242,605.30	70	Garcia Yamila
				16	Bageneta M.Silvina
				18	Otegui Héctor Leandro
1345	GUARDIAS TOCOGINECO FERIADO	6 3.70%	\$ 290,487.93	70	Garcia Yamila
				16	Bageneta M.Silvina
				18	Otegui Héctor Leandro
1350	GUARDIA TRAUMATOLOGIA	4 5.60%	\$ 207,947.40	12	Barili Hernani
				41	Macagno Mariano
1351	GUARDIA ODONTOLOGIA	1 2.40%	\$ 56,547.10	26	Celiberti Laura
				14	Urrutia Lucia
				50	Garralda Emilio cejas Martínez
				97	macarena
1355	Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva	8 2.20%	\$ 374,852.55	23	Moris Analía
				35	Barraza Dana
				80	Yapura Marisol
1357	GUARDIAS HEMOTERAPIA	2 41.00%	\$ 1,099,020.25	91	Calmet Romina
1358	Guardia Enfermería	2 8.80%	\$ 131,335.20	57	Laferrier Graciela
				35	Iglesias María
				60	Caballero Damián
				79	Albarracín Lucas
				99	Cioffi Jonatan

				02	Larocca Florencia
				06	Ancalao Cintia
				60	Bellabarba Lucas
				79	Gayte Yessica
1360	GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL	6.31%	8 \$ 393,595.18	17	Arguello Daniel
				58	Branchessi Walter
1362	GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS	6.56%	9 \$ 440,337.74	17	Arguello Daniel
				58	Branchessi Walter
1365	Guardia Diagn x Imag Técnicos Pasiva	7.00%	8 \$ 396,741.75	22	Silva Iván
				02	Vela Gerardo
				13	D' agostino Julieta
				09	Campos Magali
				67	López lahitte Agustina
				48	Rodríguez Valeria
				92	Barragán Lucas
1366	GUARDIA RX SEMANAL	8.00%	9 \$ 446,904.50	14	Sica Fabricio
1367	GUARDIA RX FERIADO	1.80%	2 \$ 99,413.45		
1372	GUARDIA PASIVA UTI	77.00%	1 \$ 807,164.25		
1373	GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL	8.00%	9 \$ 446,904.50	17	Arguello Daniel
				24	Otegui Héctor Pablo
1374	GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO	1.80%	2 \$ 99,413.45	17	Arguello Daniel
				24	Otegui Héctor Pablo
1380	GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL	6.31%	8 \$ 393,595.18	26	Oliveto Julio
				19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	Garcia Sergio
				21	Elisio Silvana
1385	GUARDIA PEDIATRIA FERIADO	6.56%	9 \$ 440,337.74	26	Oliveto Julio
				19	rodríguez Pagani gloria
1386	GUARDIA PEDIATRIA PASIVA	0.80%	1 \$ 49,250.70	26	Oliveto Julio
				49	Aizpurúa Fátima
				19	Rodríguez Pagani Gloria

				20	Garcia Sergio
				21	Elisio Silvana
1390	GUARDIA ADULTO SEMANAL	6.31%	8 \$ 393,595.18	47	Zappettini Guillermo
				87	Callegare Verónica Torres Rodríguez
				27	Jorgelina
1395	GUARDIA ADULTO FERIADO	6.56%	9 \$ 440,337.74	27	Torres Rodríguez Jorgelina
1401	GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL	.60%	8 \$ 39,218.15	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1402	GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO	2.00%	1 \$ 54,723.00	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1410	GUARDIA ANESTESIA SEMANAL	50.89%	1 \$ 688,096.12	54	Poo pablo
				30	Paleo Galo
1411	GUARDIA ANESTESIA FERIADO	78.11%	1 \$ 812,226.13	54	Poo pablo
				30	Paleo Galo
1430	Guardia Coordinadora	3.50%	3 \$ 152,768.38		
				94	roldan Elizabeth
1440	guardia cirugia-esteriliz técnicos	13.30%	1 \$ 516,676.33	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina
1450	guardia mantenimiento	.08%	6 \$ 27,726.32	71	Gayte Matías
				72	Díaz Juan Francisco
				15	Bilbao Tomas
1451	Bonif Planta Oxígeno	.47%	4 \$ 20,384.32	71	Gayte Matías
				42	Díaz Carlos M
				72	Díaz francisco
1455	Guardia serv y maestranza	5.50%	5 \$ 253,093.88	97	Alonso Nancy
				00	Rabaynera Luz Marina Pérez María de los
				40	milagros
				24	Saracho Sandra
					Reyero Gladys

				56	
1460	guardia vacunación	.107%	2 \$ 9,608.45	85	Patane Alejandra
				06	peralta Cecilia
				71	Figueira Luciana
1900	Gratificación S.C.E.	8.80%	2 \$ 131,335.20	31	Linares María Vanesa
				18	Valenzuela Laura
				97	Sanabria Patricia
				32	Harkes M Etelvina
				49	Alfaro Ivana
				56	Murno Melina
				85	Braquet Yamila
1905	Grat. Serv. Maestranza UTI	4.40%	1 \$ 65,667.60	90	González Nicolas
				90	Atucha Susana
				69	Cabrera Rocío
				79	Albarracín Lucas
2100	Coordinación Servicio Ambulancia	3.60%	5 \$ 244,429.40	42	Díaz Carlos M
2230	Bonif Coord. Serv Soc.	9.05%	1 \$ 86,872.76	14	Linares G Marcela
				72	Cardozo María José
2300	Encargado Área mantenimiento	6.90%	2 \$ 122,670.73	72	Díaz francisco
2410	Bonificación Resolución 177/22	6.60%	1 \$ 75,700.15	33	Martínez Miriam
				51	Lazarte Mauricio
				59	Bassagaisteguy Amalia
				98	Lago Virginia
2610	Responsable APS	01.10%	2 \$ 917,066.28	20	Garcia Sergio
2621	Coordinación Guardia Adultos	64.60%	1 \$ 750,617.15	27	Torres Rodríguez Jorgelina
2640	Coordinación UTI	64.60%	1 \$ 750,617.15	45	Ávila Omar

**Artículo N° 2:** A partir del mes de marzo del año 2025, registrarán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

od.	Nombre Concepto	eg.	Nombre Agente	Importe
1080	Traslado amb 50/100 km			\$ 122,106.30
1100	Traslado amb 101/250km			\$ 194,165.47
1110	Traslado amb +250 km			\$ 212,159.26
2220	Bonificación Tareas Especiales	79	Keegan Silvia	\$ 259,162.28
		28	Belén María	\$ 73,113.51
		33	Martínez Miriam	\$ 75,482.73
		38	Arce Verónica	\$ 73,113.51
		44	Balbuena Julia	\$ 259,107.93
		52	Hernández Elvira	\$ 73,113.51
		67	Valdez Gilda	\$ 73,113.51
		82	Faccio Nélide	\$ 411,437.64
		95	Dercole Antonio	\$ 39,582.54
		01	García Karina	\$ 181,003.67
		21	Díaz Cristian	\$ 204,464.46
		72	Barth Cristian	\$ 39,582.54
			D'ercole	\$

		73	Mauricio	39,582.54
			Palermo	\$
		80	Silvana	73,113.51
			Roldan	\$
		94	Elisabeth	259,107.93
			López	\$
		03	Amparo	216,325.42
			Valenzuela	\$
		18	Laura	259,107.93
			Albano	\$
		23	Beatriz	65,324.97
			Díaz Carlos	\$
		42		39,582.54
			Elisio	\$
		21	Silvana	304,353.17
			ANDRADES	\$
		27	ANA	198,728.24
			Duana	\$
		32	Jorge	39,582.54
			Garcia	\$
		69	Rocío	181,003.67
			Olivera	\$
		70	Oriana	194,476.39
			Garcia	\$
		80	Martin	170,389.77
			Lago	\$
		98	Virginia	109,183.64
			Prychodko	\$
		05	Evelyn	198,728.24
			Cardozo	\$
		10	María Florencia	198,728.24
			Pérez	\$
		30	Francisco	39,582.53
			Figueira	\$
		71	Luciana	91,775.46
			Juárez	\$
		78	Andrés	142,389.83
			Lorea	\$
		91	Lucrecia	224,479.62
			Sánchez	\$
		96	María José	91,775.46
			Heredia	\$
		33	juan	39,582.54
			Achaga	\$
2221	Trabajo en Sala	10	juan pedro	860,213.34
			Lasarte	\$
		40	Luciana	860,213.33
			CALLEGAR	\$
			E VERONICA	80,000.00
			TORRES	\$

			RODRIGUEZ	40,000.00
2400		91	Calmet Romina	\$ 475,430.84
		28	Forconi Darío	\$ 1,248,399.48
		47	Zappettini Guillermo	\$ 695,451.02
2600	Responsable Área	26	Celiberti Laura	\$ 243,764.26
		45	Heredia María	\$ 295,558.67
		10	Achaga juan pedro	\$ 268,076.89
		19	Rodríguez Pagani Gloria	\$ 95,868.03
		21	Elisio Silvana	\$ 95,868.03
2630	Coordinación Servicio	85	Patane Alejandra	\$ 108,743.23
		79	Albarracín Lucas	\$ 236,600.37
		01	GARCIA KARINA	\$ 114,009.79
		72	Díaz francisco	\$ 41,677.25
		16	Bageneta Silvina	\$ 374,230.51
		18	Otegui H. Leandro	\$ 294,514.73
		12	Valenzuela Natalia	\$ 114,009.78
		48	Rodríguez Yanina	\$ 194,476.39
2205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$ 10,058.75
2205	Hs Extras viajes ambulancia alta complejidad			\$ 11,961.76
2205	Eventos			\$ 8,155.74
2205	Viajes choferes - 100 km			\$ 11,471.93
2205	viajes choferes + 100 km			\$ 22,943.86

**Artículo N° 3:** Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 57/25

Rauch, 28 de marzo 2025

-----VISTO: La Resolución N° 56/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1**: A partir del mes de marzo del corriente año, registrarán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 56/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

#### GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, - lunes a viernes, Concepto 11390.-

#### GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380-

#### GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

#### GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

**Artículo N° 2:** **TRASLADO AMBULANCIA:** Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 56/25.-

**Artículo N°3:** Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

**Artículo N° 4:**Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 58/25

Rauch, 28 de marzo 2025

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-  
La Resolución 43/25.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 254/25, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 3,5% sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2025, a aplicarse en marzo del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 43/25.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Fijar a partir del mes de marzo de 2025 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

<b>AGENTE</b>	<b>MON TO</b>	<b>CONCEPTO</b>
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	\$ 103.700	Pacientes correspondientes a Servicio Social

	\$ 134.810	Pacientes correspondientes a PAMI
	\$ 155.550	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$351,204.99	Por día trabajado
	\$135,084.82	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$351,204.99	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	\$ 547,230.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	\$ 150,822.86	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$ 528,869.22	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$ 543,442.32	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$ 392,265.59	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$ 351,204.99	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 9,285.51	Por cada Audiometría, Logoaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 9,999.78	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 5,714.16	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
DUBLANC SERGIO DARIO	\$ 122,817.76	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$ 351,204.99	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	\$ 35,774.20	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.

GENTILE 15-02-02	\$ 59,623.67	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$ 18,928.15	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$ 3,224.85	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,503 ,285.88	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$ 859,340.30	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$ 34,610.36	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$1,035 ,691.12	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$ 3,224.85	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$ 870,000.00	Valor mensual
REGUERA MARIANO	\$ 130,516.74	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$ 450,606.73	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$ 351,204.99	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$ 351,204.99	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$ 573,438.08	Por día trabajado
BARBIERI LUCAS	\$ 88,697.10	Por día trabajado

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 59/25

Rauch, 1 de abril 2025

-----VISTO: Las notas presentadas por los agentes municipales del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Resolución N° 182/24

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: que distintos agentes que desempeñan funciones en el nosocomio local han solicitado licencias por descanso anual.-

Que el Art. 37 inc. 1) del Convenio Colectivo mencionado en los vistos establece el uso de licencia como uno de los derechos del agente.-

Que el descanso anual, es regulado por el Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.-

Que las licencias solicitadas se encuadran en los Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que dentro de las solicitudes se encuentran periodos de licencias por descanso anual no gozadas por los agentes por razones de servicio y/o salud, que fueron reconocidas y transferidas para el corriente año.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia a los agentes Municipales dependientes del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AG ENTE	Días	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin
101 - DUBLANC, ESTHER BEATRIZ	14	2023	14/04/2025	27/04/2025
	35	20	28/	01/

		24	04/2025	06/2025
161 - PORTILLA, VERONICA GRACIELA	7	20 24	21/ 04/2025	27/ 04/2025
169 - SANDES, SILVIA NOEMI	7	20 24	21/ 04/2025	27/ 04/2025
187 - FERNANDEZ PEGO, MARIA ANDREA	14	20 24	26/ 04/2025	09/ 05/2025
251 - LAZARTE, MAURICIO	7	20 24	21/ 04/2025	27/ 04/2025
253 - MARIO, CLAUDIA VIVIANA	7	20 24	07/ 04/2025	13/ 04/2025
257 - MOIZZE, VERONICA ELISABET	7	20 24	21/ 04/2025	27/ 04/2025
299 - CIOLFI, JONATAN MANUEL	7	20 24	20/ 04/2025	26/ 04/2025
305 - STANG, MIRTA NOEMI	21	20 24	21/ 04/2025	11/ 05/2025
338 - LOMBARDOZZO, RUBEN JAVIER	7	20 24	21/ 04/2025	27/ 04/2025
347 - EDEN, MARIA SILVINA	7	20 24	12/ 04/2025	18/ 04/2025
403 - LOPEZ, MONICA AMPARO	14	20 24	03/ 04/2025	16/ 04/2025
410 - MORIS, CAROLINA GISELA	21	20 24	28/ 04/2025	18/ 05/2025
496 - CARSANIGA, ANGELICA ALICIA	14	20 24	21/ 04/2025	04/ 05/2025
513 - RODRIGUEZ PAGANI, MARIA VIRGINIA	7	20 24	24/ 04/2025	30/ 04/2025
516 - BAGENETA, MARIA SILVINA	21	20 24	24/ 04/2025	14/ 05/2025

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 60/25

Rauch, 1 de abril 2025

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Decreto N° 271/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario la contratación de personal a fin de cubrir la totalidad de áreas y servicios que brinda el hospital.

Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio, y si eso no es suficiente requiere alta al sistema de salud a nuevos agentes.-

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello, como así también dejar sin efecto bonificaciones correspondientes a distintos agentes que por motivos de organización administrativa dejaran de prestar dichas tareas.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “General Eustoquio Díaz Vélez” a partir de 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025:

**CASAL, Joana María**, D.N.I 38.658.546, Leg 686 para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo concepto de pesos seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cinco (\$ 653.365) equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales;

**MURNO, Melina**, D.N.I. N° 41.969.534, Leg. N° 656, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiuno (\$675.821), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales;

**ECHENIQUE, Berenise** D.N.I. N° 41.541.264, Leg N° 729 para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiuno (\$675.821), equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.

**Artículo N° 2:** Abonar una diferencia en su categoría a la agente **ECHENIQUE, Berenise** D.N.I. N° 41.541.264, Leg N° 729 de una categoría 10 con

una carga de 48 horas semanales a la categoría 12 por una carga horaria de 48 horas semanales.

**Artículo N° 3:** Dejar sin efecto la Gratificación S.C.E (N° de concepto 11.900) otorgada a la agente BRAQUET, Yamila Ayelén, D.N.I: 39.980.379, Leg N° 685 a partir del 1 de abril del año 2025.

**Artículo N° 4:** Otorgar la Gratificación S.C.E (N° de concepto 11.900) al agente DULCE, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 34.961.267, Leg. N° 659 a partir del 1 de abril del año 2025.

**Artículo N° 5:** Otorgar la bonificación de Guardia de enfermería (N° de concepto 11.358) a partir del 1 de abril del año 2025 a los agentes que a continuación se mencionan

SILVESTRI, Juliana, D.N.I. N° 33.917.943, Leg. N° 382

YULIANO, Juliana Mabel, D.NI N° 36.933.015, Leg. N° 719

**Artículo N° 6:** Dejar sin efecto la bonificación de Guardia de enfermería (N° de concepto 11.358) a partir del 1 de abril del año 2025 a los agentes que a continuación se mencionan:

LAROCCA, Florencia, D.N.I, N° 36.933.092, Leg. N° 602

IGLECIAS, María Andrea DNI N° 21.017.652 Leg. N° 235

**Artículo N° 7:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-